08/07/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El renombre de la marca no es una ‘patente de corso’ ante el riesgo de confusión

- **Analiza la autora dos recientes sentencias del Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) en los asuntos T-654/18 y T-653/18, que ratifican la postura contraria del Tribunal a que la incorporación de una marca renombrada a un signo distintivo previamente rechazado en base a un signo anterior, o con previsiones de serlo, evite el riesgo de confusión**

El pasado 26 de marzo de 2020, el **Tribunal General de la Unión Europa (TGUE)** dictó sentencia en los **asuntos T-654/18 y T-653/18**, desestimándose los recursos interpuestos por Giorgio Armani SpA en calidad de solicitante/recurrente, confirmando así las decisiones de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) en las que se rechaza el registro de las marcas impugnadas por considerar que existe riesgo de confusión por parte del público pertinente con relación a las marcas anteriores.

La importancia de estas sentencias radica en dar respuesta del TGUE a la cuestión de **si el hecho de incorporar una marca renombrada a un signo** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |